**ACTA 2022-04**

**ACTA NÚMERO CUATRO**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día veintiséis de enero de dos mil veintidós. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO** **NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**: XXXXXXXXXXXXXXXXX,** sexo femenino, quien nació el día treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y siete; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de **XXXXXXXXXXXXXXXXX,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los siguientes pagos del **FODES 120 Funcionamiento** a **XXXXXXXXXXXXXXXXX**. el monto de: $169.50 dólares de los estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXXXXXXXXX**. el monto de: $77.42 dólares de los Estados Unidos de América; **XXXXXXXXXXXXXXXXX**. el monto de: $254.25 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $648.24 dólares de los Estados Unidos de América; de **Pandemia COVID 19** a **XXXXXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $355.67 dólares de los Estados Unidos de América.Combustible para el camión recolector de Desechos Sólidos y camión Cisterna propiedad de la Municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Dejar sin efecto el cuerdo número cuatro de acta número veintiséis el que textualmente dice**:** Que se establezca el Centro de atención Psicológica para Sobrevivientes de violencia en el municipio de Guazapa, El cual se da en el marco del proyecto “Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres, Gobiernos Locales y Operadores de Justicia para la Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencia de Género” con el objetivo de Contribuir al cumplimiento del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en Guazapa departamento de San Salvador. El centro de atención Psicológica será dirigido por la Licencia en Psicología **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, con número de sello inscrito: **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, según la junta de vigilancia de la profesión de Psicología en el Salvador. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** La creación de un Centro de Consejería y Atención de Primeros Auxilios Psicológicos en el municipio de Guazapa en el marco del proyecto “Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres, gobiernos locales y operadores de justicia para la protección de derechos de mujeres víctimas de violencia de género” **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.**  Remover a **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, encargado de la Unidad Tributaria de Administración Municipal UATM y trasladarlo como encargado de Servicios Generales a partir del día primero de febrero del presente año devengando un salario mensual de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA.** Remover a **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, auxiliar de proyectos y trasladarlo como Encargado de la Unidad Tributaria de Administración Municipal UATM a partir del día primero de febrero del presente año devengando un salario mensual de: quinientos dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Remover a **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, encargado de cuentas corrientes y trasladarlo como auxiliar de catastro a partir del primero de febrero del presente año devengando un salario mensual de: trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA.** Removera **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, Motorista Administrativo y trasladarlo como encargado de cuentas corrientes a partir del día primero de febrero del presente año devengando un salario mensual de: trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Remover a **XXXXXXXXXXXXXXXXX** encargado de Medio Ambiente y trasladarlo como auxiliar del Registro del Estado Familiar a partir del día primero de febrero del presente año. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Nombrar a **XXXXXXXXXXXXXXXXX** como encargado de Medio Ambiente a partir del día primero de febrero del presente año, devengando un salario mensual de: cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Nombrar a **XXXXXXXXXXXXXXXXX** como encargado de comunicaciones Ad honorem. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Nombrar a **XXXXXXXXXXXXXXXXX** como encargado del Activo fijo ad honorem a partir del día primero de febrero del presente año. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Removera **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, encargado de mercado y trasladarlo como vigilante devengando un salario mensual de cuatrocientos dólares de los Estados unidos de América. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Removera **XXXXXXXXXXXXXXXXX** vigilante y trasladarlo como encargado de mercado a partir del primero de febrero del presente año. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA.** Nivelar el salario a **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, auxiliar de tesorería el cual devenga un salario mensual de trecientos sesenta y cinco ($365.00); dólares de los Estados Unidos de América, y a partir del mes de febrero del presente año devengará un salario mensual de: cuatrocientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE.**  **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** que en cumplimiento de las competencias por el código Municipal, el concejo Municipal tomo el acuerdo de Formular el Plan Estratégico Participativo (PEP) del Municipio que tiene una vigencia de cinco años es decir del año dos mil veintidós al año dos mil veintiséis. Que el PEP es un resultado de un proceso de consulta ciudadana, sectorial e institucional que recoge las principales necesidades y potencialidades a abordar como ruta para conducir al municipio hacia mejores condiciones de desarrollo. Que el PEP es una herramienta que puede contribuir al fortalecimiento del gobierno local en nuevas oportunidades de gestión de cooperación para el desarrollo del Municipio. Que el Concejo Municipal conoce los resultado del Diagnostico Municipal Participativo dos mil veintiuno y el contenido del Plan Estratégico Participativo, apoyo por ONU Mujeres. **POR TANTO**: El concejo Municipal de Guazapa en uso de las facultades que le confiere el código Municipal en el artículo 4 numeral 1 y artículos 30 y 35. **ACUERDA. 1)** Aprobar el Plan Estratégico Participativo con enfoque de igualdad de género e inclusión social formulado para el periodo dos mil veintidós –dos mil veintiséis. **2)** Reconocer y apoyar los representantes comunitarios, sectoriales y municipales nombrados como integrantes de la instancia de Participación Permanente (IPP) que acompañara la continuidad del proceso de planificación, así como la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico Participativo (PEP). **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Aceptar la Renuncia Voluntaria de conformidad a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por renuncia voluntaria, según lo establece el Art. 30 B de la misma Ley, de la empleada XXXXXXXXXXXXXXX, quien se ha desempeñado como Encargada de Unidad de la Mujer de esta municipalidad, bajo la modalidad de contrato por seis meses interpuesta la respectiva renuncia por la empleada XXXXXXXXXXXXXXXXX, quien inicio a laborar en esta municipalidad el día primero de enero de dos mil veintidós y terminara sus labores el día treinta de enero del presente año. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA.** Nombrar a XXXXXXXXXXXXXXX, Encargada de la Unidad de la Mujer devengando un salario mensual de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Nombrar a XXXXXXXXXXXXXXX Encargada de la Unidad de Niñez Adolescencia y Juventud y, Ad Honorem. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**. Vista la solicitud recibida el día veinticinco de enero del presente año de parte de Ministerio de Jóvenes de la Renovación Carismática Católica de esta ciudad en la que manifiestan que el día 29 de enero están organizando un convivio con personas de 60 años en adelante ya que este mes es dedicado para todos los adultos mayores, por esa razón solicitan el apoyo de 140 desayunos para compartir con todos los asistentes ese día. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** A poyar con 140 desayunos que serán compartidos con las personas que asistan al convivio que los Jóvenes de la Renovación Carismática están organizando para el día veintinueve de enero del presente año. Se autoriza a la jefa de UACI XXXXXXXXXXXXXXX realizar el respectivo proceso y a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXX realizar el pago del programa Adulto Mayor. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA.** Nombrar al Arquitecto: XXXXXXXXXXXXXXX, como supervisor del proyecto denominado: **Construcción de Taller y Bodega en Polideportivo Municipal**. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA.** Nombrar al Ingeniero: XXXXXXXXXXXXXXX, como administrador de contrato del proyecto denominado: **Construcción de cordón cuneta y asfaltado de antigua calle troncal del norte colonia el Trapiche I cantón San Jerónimo Municipio de Guazapa**, **departamento de San Salvador.** **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL**